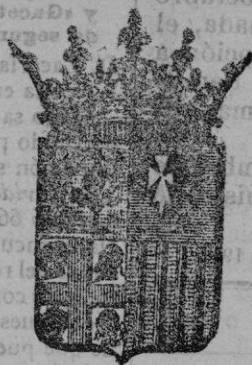


PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- En la Administración del Boletín, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse satisfaciendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

- 30 pesetas al año y 15 francos.
- Los editores y anunciantes obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 11 noviembre 1912).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICIÓN

Señor: La ley adicional á la constitutiva del Ejército señala, entre las recompensas colectivas que pueden ser otorgadas á las fuerzas militares por servicios de guerra, el abono de doble tiempo de campaña á las que, cumpliendo las condiciones que el Gobierno acuerde, hayan asistido á las operaciones más activas y arriesgadas.

Para determinar estas condiciones y el periodo de tiempo durante el cual habría de otorgarse el derecho á aquel abono, ha sido menester esperar á que un plazo suficiente, transcurrido á partir de los últimos combates, permitiera fundadamente considerar finalizado el periodo activo de las operaciones de esta campaña

que puede reputarse comenzada con el hecho de armas de 24 de agosto de 1911.

Transcurrido ya aquel plazo, puesto que desde el mes de mayo del corriente año no han vuelto á registrarse acciones de guerra en el territorio rifeño ocupado por nuestras armas, y afianzada así en lo posible la tranquilidad de aquel territorio, merced á las medidas de carácter militar y político hasta ahora adoptadas, cree el Ministro que suscribe que pudiera fijarse como término de dicha campaña el día 31 del mes de octubre último, y en tal concepto, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 9 de noviembre de 1912. — Señor. — A. L. R. P. de V. M., Agustín Luque.

REAL DECRETO

Para premiar los servicios prestados por las fuerzas del Ejército y de la Marina de Guerra durante la campaña realizada en el territorio del Rif en los años 1911 y 1912, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 19 de julio de 1889; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Se concede á los militares de todas clases del Ejército y de la Armada que hayan formado parte de aquellas fuerzas ó coadyuvado eficazmente á la ejecución de las operaciones por ellas realizadas, dentro del periodo de tiempo transcurrido desde el 24 de agosto de 1911, en

que comenzó dicha campaña, al 31 de octubre del año actual, en que se da por terminada, el abono para los efectos de retiro y de opción a cruces de San Hermenegildo, de doble tiempo del que durante este período hayan permanecido en campaña.

Dado en Palacio, a nueve de noviembre de mil novecientos doce.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Agustín Luque

(Gaceta 10 noviembre 1912).

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Manuel Gutiérrez López, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º, art. 50 de la Instrucción de Recaudación, declaro incurso en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de sus descubiertos, a los deudores que a continuación se expresan y por los conceptos que se detallan».

Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término de tercero día los deudores de los pueblos y los de la capital, puedan satisfacer sus débitos, pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentariamente.

Zaragoza 11 de noviembre de 1912.—El Tesorero, Manuel Gutiérrez.

Relación a que se refiere el anterior edicto.

Multas del Sr. Delegado por no remitir la certificación de pesas y medidas.

Señores Alcaldes de Zuera, Villamayor, Valmadrid, Paracuellos de Jiloca, Moros, Mequinenza, Gallur, Fuentes de Jiloca, Embid de Ariza, Bijuesca, Azuara, Atea y Alpartir, con 17'50 pesetas.

Multas del Sr. Delegado por no remitir la certificación del 1'20 por 100.

Señores Alcaldes de Azuara, Paracuellos de Jiloca, Velilla de Jiloca, Villamayor, Bijuesca, Embid de Ariza, Fuentes de Jiloca, Gallur, Ibdes, Mequinenza, La Muela y Moros, con 17'50 pesetas.

Multas del Sr. Delegado por no remitir la certificación por propios.

Señores Alcaldes de Alpartir, Azuara, Las Cuerlas, Embid de Ariza, Mequinenza, Moros, Paracuellos de la Ribera, Gallur y Villamayor, con 17'50 pesetas.

Derechos reales.

El Pósito de Riela, 52'06 pesetas.
El Pósito de Grisén, 34'46 ídem.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y «Gaceta de Madrid» a forasteros la providencia de segundo grado.

D. Zacarías Canudo Arizaleta, Recaudador de la Hacienda en Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresan, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, de claro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Industrial.—Tercer trimestre de 1912.

Vicente Barrios Muñoz, 618'02 pesetas.

Florencio Berges Borao, 225'56.

Manuel Sanz Garcés, 207'41.

Enrique Lamana, 187'11.

Lacasia y Compañía, 187'11.

José Lagarda Pintre, 187'11.

Jaime Ristol, 168'40.

Pedro Ruiz, 148'44.

Leoncio Jordana, 148'44.

Manuel Urbez, 109'77.

Dolores Soro, 103'26.

Teresa García, 89'08.

Bienvenido Egea, 109'77.

Saturio Navas, 106'31.

Filomeno Sancho, 24'94.

Vicente Montañés, 114'62.

Viuda de Carceller, 114'62.

Manuel Villanueva, 114'62.

Leonardo Gracia, 103'95.

Isidro Licart, 87'63.

Juan Palomero, 78'97.

Manuela Pérez, 67'36.

Lucía Casañal, 67'36.

Pablo Huete, 67'36.

José Casao, 67'36.

Joaquín Noqueda, 67'35.

Eusebio Royo, 13'31.

Lorenzo Cordero, 13'30.

Jacinto Aranda, 67'36.

Martín Blasco, 67'37.

Saturio Navas, 74'49.

Alejandro Sarto, 67'36.

Modesto Condor, 67'36.

Marcelino Lázaro, 67'36.

Luis Jiménez, 67'36.

Aníbal Romanos, 67'36.

Martín Vargas, 67'36.

- Tomás Locero, 67'36.
 Mariano Julián, 65'84.
 Centro Ferroviario, 74'29.
 Francisco Sánchez, 67'36.
 Gregorio Tolosana, 67'36.
 Joaquín Sancho, 67'36.
 Juan Guardiola, 46'57.
 Francisco Tejero, 66'53.
 Policarpo Pérez, 66'53.
 Juan Lorenzo, 66'53.
 Matilde Echevarría, 66'52.
 Serafín Gutiérrez, 66'53.
 Pedro Maisonabe, 66'53.
 Manuel Méndez, 66'53.
 Serafín Martínez, 66'53.
 Francisco Zamora, 66'53.
 Manuel Roque, 66'53.
 Paulino Lamota, 66'53.
 Benito Arco, 66'53.
 Timoteo Pérez, 66'53.
 José Alcalde, 66'53.
 Francisco Blanco, 66'53.
 Gregorio Bea, 66'53.
 Joaquín Esteruela, 66'53.
 Joaquín Gutiérrez, 66'53.
 Mauricio Gálvez, 66'53.
 Trinidad Amorós, 66'53.
 Eusebio García, 16'64.
 Antonio Urbez, 16'63.
 Dorotea Loshuertos, 16'63.
 Antonio Viola, 16'63.
 Concepción Cazol, 16'63.
 Pilar Lizabe, 16'63.
 Demetrio Hasta Gil, 55'72.
 Rufina Jimeno, 55'72.
 Víctor Villagrasa, 55'71.
 Luis M. Luisa Jordán, 55'72.
 Manuel Abad, 55'72.
 Domingo Gómez, 55'72.
 Francisco Moreno, 55'72.
 José Jiménez, 55'72.
 Juan Lázaro, 55'72.
 Silvestre Bernal, 55'72.
 Gil Caveró, 55'72.
 Maximino Marteles, 55'72.
 Agueda Alfaro, 55'72.
 Ursula Alfaro, 55'72.
 Juan Modrego, 41'58.
 Esteban Andrés Marqués, 69'30.
 Joaquín Soria, 69'30.
 Pedro Tiermas, 69'30.
 Piedad Martínez, 69'30.
 Mercedes Martínez, 69'30.
 Antonio Castillo, 69'30.
 Valero Tejada, 69'30.
 José Casas, 69'30.
 Hilario Carrasco, 69'30.
 Orosia Pueyo, 69'30.
 Carmen Casandra, 52'14.
 Teresa Alcalde, 34'65.
 Fermín Pinilla, 34'65.
 José Escudero, 34'65.
 Esteban Andrés, 34'65.
 Rosa Calvanete, 34'65.
 Andrés Pellejero, 34'65.
 Elvira Echevarría, 41'58.
 Esperanza Rubio, 41'58.
 José Borbeanet, 41'58.
 Rufino Bernal, 33'61.
 Manuel Marzal, 55'64.
 Rafael Moncase, 25'64.
 Esteban Sebastián Ibáñez, 25'64.
 Catalina Escobedo, 25'64.
 Antonio López Cañí, 25'64.
 Francisco Martínez Herrero, 22'46.
 Francisco Tejero Alperete, 22'45.
 Juan Ruiz, 22'45.
 Pedro Longares, 22'45.
 Pilar Forniés Español, 22'46.
 Jesús Pérez Aranda, 22'45.
 Mariano Maestre, 22'46.
 Pedro Condor, 22'45.
 Generoso Sánchez Ardelino, 22'46.
 Manuel Anadón, 22'46.
 Vicente Boro Berrués, 22'46.
 Mariano Ruesca, 22'46.
 Vicente Casabona, 22'45.
 Vicente Blánquez, 22'46.
 María Ortiga Fombuena, 22'46.
 Cayetano Esteban, 22'46.
 Manuel Gracia, 22'46.
 Antonio Gracia, 22'45.
 Pedro Azagra Marqués, 22'45.
 Luis Agudo Corral, 22'46.
 Josefa Sánchez Segundo, 22'46.
 Primitivo Cuartero, 22'45.
 Andrés Gómez Lanuza, 22'45.
 Miguel Salinas Laborda, 22'45.
 Angela Aparicio, 22'45.
 Valero Guillén Polo, 22'46.
 Petra Rigot, 22'46.
 Miguel Hernández, 22'46.
 Marcelino Berriola, 6'66.
 Adrián Bueno Toro, 22'45.
 Benito García García, 22'45.
 Antonio Jimeno Silay, 22'45.
 Francisco Gracia, 22'45.
 Pedro Guitarte Gállego, 22'45.
 Cayetano Marco Sanz, 22'45.
 Joaquín Muñoz Abello, 22'45.
 José Olivera Blas, 22'45.
 Pérez y García, 22'45.
 Antonio Rodrigo Roja, 22'45.
 Joaquín Jimeno, 33'61.
 Lucía Serra Valer, 22'45.
 Manuel Sánchez Gimeno, 22'45.
 Ricardo Sanz, 22'45.
 Manuel Blasco Andrés, 22'45.
 Antonio Soler Marín, 22'45.
 Juana García Calerero, 22'45.
 Manuel García Fraile, 22'46.
 Francisco Mantijo Sanz, 22'46.
 Manuela Lasala Lacasia, 22'46.
 Angel López Pérez, 22'45.
 Pascual Moreilla García, 22'45.
 Emilio Sala, 22'46.
 José Berrio Luna, 22'45.
 Felipe Simor Valero, 22'45.
 Hermenegildo Tolosana, 24'95.
 Agustín González Lecha, 24'94.
 María Pueyo García, 24'95.
 María Pérez, 24'95.

Joaquín Abad Lucio, 22'18.
 Juan Barranco, 22'18.
 Domingo Acero Sebastián, 24'95.
 Eusebio Carrascón Castejón, 19'82.
 Pilar Miguel López, 22'52.
 Pedro Gil Nonay, 22'45.
 Ricardo López Toral, 22'45.
 Leopoldo Navarro Aznar, 22'45.
 Mariano Barrio, 22'80.
 Pantaleón Navarro Sanz, 22'80.
 Antonio Fuentes Juan, 22'80.
 Saturnino Barrios, 22'80.
 Concepción Abós, 22'45.
 Rogelio Méndez, 22'80.
 Gavasa y Compañía, 22'45.
 Pilar Lázaro Pérez, 22'45.
 Eloy Ibáñez Lubano, 22'45.
 Josefa Boigaz Auschín, 22'46.
 Isidro Bellido, 22'45.
 Josefa Miguel Benedicto, 22'45.
 Cecilio Navarro Laura, 22'45.
 Vicente Navarro Lizondo, 22'45.
 Julio Calderón Navarro, 42'45.
 Francisco García, 22'45.
 Joaquín Alonso Gabás, 22'45.
 José Pascual Salas, 22'45.
 Valero Morata Tierra, 22'45.
 Timoteo Gascón, 22'46.
 Isabel Hernández, 22'45.
 Lacasia y Compañía, 22'45.
 Bárbara Gabás Lacambra, 22'45.
 Juana Gómez Blasco, 22'46.
 Emilio Rosales, 22'46.
 Prudencio Bona Aznar, 22'46.
 Crescencio Aladrén Sánchez, 22'45.
 León Manuel Lucía, 20'79.
 Amado Orga Gracia, 165'91.
 José Hernández, 65'77.
 Ramón Guillar, 65'77.
 Ramón Sala, 65'77.
 Joaquín Ruiz García, 20'79.
 Eugenio Valadiez Jimeno, 39'09.
 José Castalrenas, 32'43.
 Mariano Puértolas, 76'52.
 Enrique Navarro, 55'30.
 Bernardo Buisán, 18'43.
 José Gracia, 16'37.
 Fermín Blánquez, 25'77.
 Bernardo Buisán Moreno, 17'28.
 Enrique Navarro, 24'26.
 Fernando García Sandoval, 97'02.
 Mariano Julián Gracia, 97'02.
 Miguel Romeo Bonilla, 97'02.
 Alejandro Pérez Alcolea, 194'04.
 Basilio Gil Pelacho, 24'26.
 Manuel Flores Bergua, 5'43.
 Viuda de Corralé, 25'23.
 Virtudes Baquero Herrero, 78'59.
 Valentín Guicher Vidal, 164'93.
 Pelegrino Gil, 48'51.
 Aznárez Gómez Lanuza, 3'74.
 Manuel Serrano, 29'11.
 Carmen Arjón Rodríguez, 32'02.
 Antonio Domingo Aranda, 32'02.
 Narciso Gracia Lobera, 32'01.
 Manuel Guillén, hoy Florencio Jiménez, 32'01.

Pablo Loaso Beltrán, 32'02.
 Antonio Mayor Delgado, 32'02.
 Juan Moreno Lázaro, 32'02.
 Carmen Arjón Rodríguez, 31'53.
 Benito Bibrián Soro, 31'54.
 Manuel Guillén Rubio, 31'53.
 Juan Moreno Lázaro, 31'53.
 Antonio Mayor Delgado, 31'53.
 Antonio Lanciego Aranda, 19'40.
 Martín Ugedo e hijo, 150'51.
 Jorge Casamayor Mainar, 111'43.
 Francisco Abarca, 69'86.
 Joaquín Ginés, 69'85.
 Ramón Mamenco Calvo, 69'86.
 Andrés hermanos, 62'37.
 Buisán y Moreno, 62'37.
 Emilio Lamana, 34'65.
 Juan Rey, 55'72.
 Carmen Lurbe, 42'41.
 Crescencio Jiménez Gil, 42'41.
 Blas Aretio, 42'41.
 Pedro Gil Nemay, 22'46.
 María Pérez García, 22'80.
 Josefa Aragón Fando, 22'80.
 Pedro Ferrer Marquina, 22'45.
 Gregorio Hernández, 22'45.
 Ramón Díez Cuartero, 22'45.
 Domingo Hernando, 22'46.
 Benito José Mairal, 22'26.
 Venancio Maicas San Matías, 22'26.
 Filomeno Zaragoza, 21'91.
 Cosme Ferrer Acorela, 21'91.
 Carlos Corrales Marcos, 21'91.
 Atanasio López, 21'91.
 José Toro Gayán, 21'91.
 Luis Embú Campo, 21'91.
 Antonio Abadía, 22'46.
 Antonio Cabañas, 41'58.
 Vicente García, 29'11.
 Blas Castañosa, 29'11.
 Dionisio Usón, 25'64.
 José Jimeno, 25'64.
 Gerardo Cosuenda, 22'18.
 José Alloza, 22'18.
 Urbano López, 18'71.
 Agustín Cortés, 17'04.
 Pelegrina Gil, 22'45.
 Lorenzo Fresenet, 22'45.
 Pabla Callizo Ginés, 22'46.
 Elías Anadón Laplaza, 22'46.
 Venancio Gracia, 22'46.
 Daniel Aparicio, 22'45.
 Alejandro Pérez Alcolea, 22'45.
 Pedro Puértolas Pueyo, 22'45.
 Constantino Pérez, 22'46.
 Leopoldo Navarro y Compañía, 22'46.
 Pablo Serrano Mateo, 22'46.
 Pantaria Gracia, 22'46.
 Leandro Longas y Compañía, 22'45.
 Pedro Fraz, 22'45.
 Victoriano Balasanz, 22'45.
 Juan de Roy, 22'46.
 Valero Abad, 22'46.
 Vicente Hernández Echenique, 22'45.
 Antonio Bayarri Manero, 22'46.
 Nicolás Montes Sanz, 22'46.

Justo Asensio Fuertes, 22'46.
 Jaime Serra Viladonat, 22'45.
 Joaquín Aloras Miguel, 22'45.
 Gaspar Lozano Serrano, 22'45.
 Manuel Gaceasa, 22'45.
 Damaso Arántegui, 18'64.
 Demetrio Arta Gil, 11'23.
 Felipe San Martín Antón, 11'22.
 Eustaquio Generoso, 22'45.
 Antonio Planellas, 22'45.
 Isabel Herrero Herrero, 17'32.
 Jaime Cendra Amorós, 71'04.
 Manuel Muñoz Lamadrid, 98'76.
 Esteban Muniesa Pedro, 54'68.
 Francisco Gascón Castro, 36'28.
 Fabián Escudero, 103'26.
 Aragüés Mainar y Gavín, 109'77.
 Cooperativa General del Trabajo, 67'36.
 Dionisio Romeo, 67'36.
 Ramón Caro, 66'53.
 Andrés Fernández, 58'72.
 Julia Rubio Galchurralde, 41'58.
 Francisco Landaburo, 22'45.
 Lorenza Mayandía, 22'45.
 Siribaldo Solano, 22'46.
 En Zaragoza a 31 de octubre de 1912.—El
 Recaudador, Zacarías Canudo.

SECCION SEXTA

Abanto.

Hallándose desempeñada interinamente la plaza de Guarda municipal de este pueblo, con la dotación anual de 250 pesetas, se anuncia nuevamente dicha vacante para que el que se crea con derecho pueda solicitarla en propiedad en el término de ocho días; pasados los cuales, se procederá al nombramiento del que las haya solicitado.

Abanto 7 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Miguel Cebrián.

Arándiga.

El padrón de cédulas personales de esta villa, formado para el próximo año de 1913, se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Arándiga 10 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Antonio Lausín.

Castejón de Alarba.

Se hallan de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes: Repartimientos de contribución rústica y urbana, formados para el año 1913, por ocho días.

Padrón de cédulas personales para 1913, por diez días.

Durante dichos plazos podrán ser examinados por los contribuyentes y presentar sus reclamaciones.

Castejón de Alarba 8 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Macario Luzón.

Egea de los Caballeros.

Durante un plazo de diez días y a los efectos prevenidos en el art. 29 de Real decreto e inscripción de 24 de enero de 1905, se hallará de manifiesto, en esta secretaría municipal, el plie-

go de condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio sobre matacía e inspección de carnes en 1913, a fin de que los vecinos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que sean procedentes.

Egea de los Caballeros 10 de noviembre de 1912.—El Alcalde, S. Cosculluela.

Erla.

A los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho y quince días respectivamente, los repartos de contribución rústica y urbana y el padrón de cédulas personales, formados para el año 1913.

Erla 8 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Mariano Ezquerria.

Escatrón.

El repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria, formado para el año 1913, se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios, donde se admitirán las reclamaciones que sean pertinentes.

Escatrón 10 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Victorio Lahoz.

Mara.

Por el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de rústica y pecuaria para el año 1913.

Mara 10 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Joaquín Alejandro.

María.

Durante los plazos de ocho y quince días respectivamente, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, estarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y la matrícula industrial, ambos documentos formados para 1913; a fin de que puedan ser examinados y producirse las reclamaciones de agravios que se crean procedentes.

María 9 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Sixto Puértolas.

Moros.

La titular de Farmacia de este Municipio se halla vacante desde el día de hoy. Su dotación consiste en 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Además el agraciado podrá contratar sus iguales con los vecinos.

Los aspirantes al cargo presentarán sus solicitudes documentadas hasta el día veinticuatro del que cursa; transcurrido dicho día se proveerá.

Moros 8 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Francisco Soriano.

Monegrillo.

Confecionado el reparto vecinal de consumos de este pueblo para el próximo año de 1913, se hallará de manifiesto, en la secretaría municipal, durante ocho días hábiles, contados

desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos reglamentarios.

Monegrillo 9 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Ambrosio Campos.

Orés.

A los efectos correspondientes y durante los plazos reglamentarios, se hallan de manifiesto en la secretaría municipal el reparto de rústica y pecuaria, listas cobratorias de edificios y solares, matrícula industrial y padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1913, al objeto de oír reclamaciones.

Orés 3 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Antonio Berges.

Piedratajada.

A los efectos reglamentarios se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, el padrón de cédulas personales para 1913.

Piedratajada 8 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Manuel de Sus.

Pintano.

El Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo tienen acordado solicitar del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia la correspondiente autorización para establecer un arbitrio extraordinario sobre paja y leña, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1913, con arreglo a la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidad		Arbitrio	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pesetas			
Paja.....	100	3	0.60	174.000	1.044
Leña.....	100	2	0.40	250.200	1.000.80
TOTAL.....					2.044.80

Y a los efectos reglamentarios, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pintano 2 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Luis Carbó.

Torralba de los Frailes.

Durante los plazos reglamentarios estarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, los documentos siguientes:

Reparto de la contribución territorial y urbana, y la matrícula industrial de esta villa para el año 1913.

Torralba de los Frailes 9 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Ambrosio Vázquez.

Urriés.

El padrón de cédulas personales para el año 1913 se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Urriés 9 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Andrés Cuéllar.

Val de San Martín.

Durante los plazos reglamentarios se hallarán expuestos al público, en la secretaría de

este Ayuntamiento y a los efectos de reclamación, los documentos siguientes:

Reparto de rústica y pecuaria.

Idem de urbana.

Matrícula industrial.

Padrón de cédulas personales.

Val de San Martín 10 de noviembre de 1912.

—El Alcalde, Damián Lechón.

Valmadrid.

Por término de ocho días se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el próximo año de 1913, como igualmente los repartimientos de la contribución rústica, urbana y pecuaria y la matrícula industrial, para que puedan ser examinados y formular las reclamaciones oportunas los que se crean agraviados.

Valmadrid 3 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Julián Viñas.

Villalba.

Se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.

Padrón de cédulas personales, ambos formados para el próximo año de 1913.

Villalba 11 de noviembre de 1912.—El Alcalde ejerciente, Agustín de Francia.

Vierlas.

Por el tiempo reglamentario se hallarán de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes para el año de 1913:

Repartos de rústica y pecuaria.

Padrón de cédulas personales.

Vierlas 10 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Pascual Torres.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita a emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparecan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ABENIA, Antonio; y

CASALÓ, Mariano; cuyos domicilios se ignoran; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, a prestar declaración en causa sobre estafas.

FERRER BANDRÉS, Clemente; de veintifré años de edad, soltero, natural de Zaragoza y domiciliado últimamente en la misma, calle de Miguel de Ara, 16, cerrajero de oficio; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Borja, para recibirle declaración en

méritos de sumario que se instruye sobre lesiones que dicho sujeto sufrió en una capea de vaquillas en Luceni, y que desapareció del Hospital provincial de Zaragoza, donde debía acudir para su curación, ignorándose su paradero.

MEDINA IDIAQUE, Salvador; hijo de Manuel e Ignacia, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión herrero, de quince años; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de Pignatelli, núm. 24, tercero; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Caspe.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Cariñena.

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de primera instancia de la ciudad de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que en la causa instruída por homicidio al vecino de Villanueva del Huerva José Jimeno Gracia en el año mil novecientos ocho, le fueron embargadas, para el pago de las responsabilidades que en su día se declarasen procedentes, las fincas que a continuación se describen, cuyas fincas, por no haber habido postor en la primera subasta verificada en siete del actual, se sacan por segunda vez a subasta con la rebaja de un veinticinco por ciento del tipo por que se anunciaron en la primera:

Pesetas.

- 1.^a Un huerto en la partida de Junca-rillo, en el término de Villanueva del Huerva, de haber tres áreas cincuenta y siete centiáreas; lindante al Norte con Manuel Oliván, al Sur con Mariano Sancho, al Este con Tomás Aznar y Oeste con río de dicha localidad: valorado en doscientas cincuenta pesetas..... 250 de cuyo tipo tiene que rebajarse el veinticinco por ciento.
- 2.^a Otro en la misma partida, de cuatro áreas sesenta y seis centiáreas; linda al Norte con finca de Juan Pardo, al Sur con Francisco Ibáñez, al Este con Blas Pardo y al Oeste con dicho río: valorado en trescientas pesetas..... 300 de cuya suma hay que rebajar el veinticinco por ciento antes mencionado.
- 3.^a Un campo en la partida de Balseba, de sesenta y seis áreas veintiocho centiáreas; lindante al Norte con Blas Jimeno, al Sur con camino y Este y Oeste con Antonio Benedí: valuado en cien cincuenta pesetas 150
- 4.^a Otro campo en la misma partida, de cincuenta y siete áreas veintiuna centiáreas; lindante al Saliente con Joaquín Navarro, al Mediodía con Francisco Jimeno, al Poniente con Manuel Navarro y al Norte con Angel Valián: valuado en cien pesetas 100
- 5.^a Otro campo en la partida de San Pablo, de diez y nueve áreas siete centiáreas; lindante al Saliente con José Az-

nar, al Mediodía con Pedro Burdú, al Poniente con Benito Gil y Norte con Antonia Crespo: valuado en cien pesetas .. 100

6.^a Otro campo en el camino de Cariñena, de nueve áreas cincuenta y tres centiáreas; lindante al Saliente y Norte con Manuel Sánchez, al Mediodía con camino y al Poniente con Miguel San Juan: valorado en cincuenta pesetas 50

7.^a Otro campo en los Barrancos, de diez y nueve áreas siete centiáreas; lindante al Saliente y Poniente con Manuel Valián, al Mediodía y Norte con monte: valuado dicho campo en treinta pesetas. 30

8.^a Otro campo en Barranco Hondo, de treinta y ocho áreas catorce centiáreas; linda al Saliente con Eusebia Saluena, al Mediodía con Monte, al Poniente y Norte con barranco: valorado en sesenta pesetas 60

9.^a Otro campo en el Barranquillo, de nueve áreas cincuenta y tres centiáreas; linda al Saliente y Norte con barranco, al Mediodía con Francisco Navarro y al Poniente con Blas Guillén: justipreciado en veinte pesetas 20

10. Una viña en la partida de la Platera del mencionado término, de cuarenta y siete áreas sesenta y siete centiáreas; linda al Saliente, Poniente y Norte con Manuel Navarro y al Mediodía con Francisca Jimeno: valuada en doscientas pesetas 200

11. Otra viña en Barranco Hondo, de haber una hectárea catorce áreas cuarenta y dos centiáreas; linda al Sur y Norte con barranco, al Mediodía, Norte, y Poniente con Rudesindo Langa: justipreciado en quinientas pesetas 500

12. Otra viña en el Paso, de veintiocho áreas sesenta centiáreas; linda al Saliente con Ramón Gracia, al Mediodía con José Aznar, al Poniente con monte y al Norte con Blas Aznar: valorada en ciento cincuenta pesetas..... 150

13. Una casa, situada en Villanueva del Huerva y calle de Loreto, de sesenta metros de extensión; linda por la derecha entrando con otras de Francisco Jimeno y por la izquierda y espalda con la de Joaquín Navarro: justipreciada en quinientas pesetas 500

14. Un corral en la misma calle, de ciento noventa y cinco metros cuadrados de extensión superficial; lindante por la derecha con lago público, por la izquierda con Francisco Jimeno y por la espalda con Andrés Fuste Gómez: valorada en doscientas cincuenta pesetas 250

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve del mes actual, a las diez de la mañana; advirtiéndose a los licitadores que los inmuebles reseñados salen a subasta en ésta, que es la segunda que se verifica de

los mismos, con un veinticinco por ciento de rebaja por que figuraran en este edicto; que no se admitirán posturas que no eubran las dos terceras partes del justiprecio por que se sacan a subasta las reseñadas fincas, y que no existen títulos de propiedad de las mismas; que podrán tomar parte en la subasta a calidad de ceder y que para hacer licitación será condición indispensable constituir previamente en la Caja general de Depósitos, o en la mesa del Juzgado, un depósito equivalente al diez por ciento de los bienes que se propongan rematar, el cual servirá de garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; y que los gastos del remate serán de cuenta del rematante, el cual los abonará en el acto.

Dado en Cariñena, a ocho de noviembre de mil novecientos doce. — Joaquín Salazar. — El Secretario judicial, Licenciado José Taberner.

Zaragoza. — San Pablo.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, se cita a Pascual Mingote Cebo-llada, de treinta y cinco años, casado, natural y vecino de Manchones, cuyo domicilio actual se ignora, para que el día diez y seis del actual, a las diez, comparezca ante la Excm. Audiencia de esta ciudad, a fin de hacerle aplicación de la ley sobre condena condicional en causa que se le ha seguido sobre estafa; quedando apercibi-do de que si no comparece le parará el perjui-cio que proceda en derecho.

Zaragoza, a nueve de noviembre de mil nove-cientos doce. — P. I. de D. M. Serrano, Juan Al-mudí, oficial habilitado.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el Sr. Juez de instruc-ción del distrito de San Pablo de Zaragoza, pa-rra cumplir carta-orden de la sección segunda de la Audiencia del territorio, se cita a Valero Solanas y Mariano Blasco, que formaron parte de la redacción del diario *La Correspondencia de Aragón*, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que el día veintiocho del mes actual de noviembre y hora de las diez, comparezcan a declarar en concepto de testigos al juicio oral en causa instruída contra Angel Laborda Sanz y Sebastián Banzo Urrea, ante la expresada Sección segunda; apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio procedente en derecho.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Zaragoza, a doce de noviembre de mil novecientos doce. — El Secretario, Manuel Serrano.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de Maluenda.

Constituída la Comunidad de regantes de las acequias La Quema y Floriana y honrado con su

presidencia, he dispuesto convocar a la Junta general para la elección de cargos y formación de sus Ordenanzas, debiendo reunirse en las Casas Consistoriales el día veintisiete del actual y hora de las seis de la tarde; en la inteligencia que tienen derecho a concurrir por sí, o legalmente representados, todos los regantes de las expresadas acequias, y que para tomar acuerdo se necesita la asistencia de la mayoría absoluta, es-perando no dejarán de asistir todos los partici-pes.

Maluenda 9 de noviembre de 1912. — El Pre-sidente, Julio López.

Comunidad de regantes de las vegas de Egea de los Caballeros.

Por el presente y conforme al artículo 44 y siguientes de las Ordenanzas, se convoca a to-dos los partícipes de dicha Comunidad a Junta general ordinaria para el día 1.º de diciembre próximo, a las tres de la tarde, en el salón de se-siones de este Ayuntamiento, a fin de proceder al examen y aprobación de los presupuestos or-dinarios para 1913, y de resolver sobre la peti-ción de varios propietarios de la vega de Tri-llar, relativa a la inclusión de terrenos en los turnos ordinarios de riego; y si en esa reunión no hubiese mayoría, se celebrará otra en se-gunda convocatoria el día 8 del mismo mes, a igual hora y en el propio local, y en ella se tomarán acuerdos cualquiera que sea el núme-ro de partícipes que asistan.

Egea de los Caballeros 12 de noviembre de 1912. — El Presidente, Esteban Mayayo.

Comunidad de regantes de la acequia de Cascajo de Grísén.

En cumplimiento de lo dispuesto en el ar-tículo 51 de las Ordenanzas por que se rige es-ta Comunidad, por el presente edicto se hace saber que el día 15 de diciembre próximo, a las nueve, celebrará su sesión ordinaria la Junta general de regantes en la Casa Consistorial de este pueblo, en cuya sesión serán tratados los asuntos siguientes:

- 1.º Examen de la Memoria que presentó el Sindicato.
- 2.º Examen y aprobación del presupuesto de gastos e ingresos, presentado por el Sindica-to para el año 1913.
- 3.º Autorización al Sindicato para que ges-tione la concesión de agua del Canal para regar tierras del mismo.

Si en el día citado no se reúnen suficientes regantes para poder tomar acuerdo, se celebra-rá la sesión de segunda convocatoria el día 22 del mismo mes, a las nueve, en igual local, en cuya sesión se tomará acuerdo con cualquiera que sea el número de los que asistan, según se establece en el artículo 54 de las repetidas Ordenanzas.

Grísén 9 de noviembre de 1912. — El Presi-dente, Alejandro Marín.